

Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía, y presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones «SOIB Oportunidades de Empleo para la Mujer 2025-2028», cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y con fondo de Conferencia Sectorial de Ocupación y Asuntos Laborales.

Estado

Abierto

Convocante

Servei d'Ocupació de les Illes Balears (SOIB)

Ámbito de aplicación

Islas Baleares

Objeto

En sintonía con la misión de garantizar la igualdad de oportunidades de todas las personas desempleadas, así como dar servicio a un colectivo con unas circunstancias especiales, en 2018 el SOIB puso en marcha como experiencia piloto dentro del programa «SOIB Dona», la primera convocatoria de fomento de ocupación que ha significado un hito importante para las mujeres de nuestra comunidad que han sufrido la violencia de género. El año 2022 se lanzó la cuarta convocatoria. La consolidación de este programa es un hecho que supone un derecho cierto de las mujeres que sufren la lacra de la violencia de género, y que el Gobierno continuará poniendo medios para acompañar las mujeres en el tránsito hacia la normalidad. Por eso, **esta quinta convocatoria, con el nombre «SOIB Oportunidades de Empleo**

para la Mujer 2025-2028» se prolongará desde el año 2025 hasta 2028, y así se demuestra la voluntad del Gobierno de apoyar con medidas reales y efectivas, con continuidad y economía de medios a la administración.

La finalidad de la convocatoria de subvenciones «SOIB Oportunidades de Empleo para la Mujer 2025-2028» es promover la independencia económica y el empoderamiento de las mujeres que participan, a la vez que refuerza las posibilidades de una posterior inserción laboral estable. **La convocatoria «SOIB Oportunidades de Empleo para la Mujer 2025-2028», cofinanciada con FSE+, se enmarca dentro la Prioridad 1 Ocupación, adaptabilidad, emprendeduría y economía social.**

Se prevé que las ayudas previstas en esta convocatoria sean cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco del Programa del Fondo Social Europeo Plus de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears 2021-2027 (PIBAL FSE+ 2021-2027). Este PIBAL FSE se articula en cinco prioridades de inversión, las cuales contribuyen a la consecución de los cinco objetivos específicos que establece el artículo 4 del Reglamento (UE) 2021/1057 de la FSE+, que **contribuyen al objetivo político 4 de «una Europa más social e integradora mediante la aplicación del pilar europeo de derechos sociales» que recoge el artículo 5, letra d), del Reglamento (UE) 2021/1060.**

Esta convocatoria se encuadra, en el marco del **PIBAL FSE+ 2021-2027, dentro de la Prioridad 1 Ocupación, adaptabilidad, emprendimiento y economía social, dentro del objetivo específico A y se corresponde con la medida 1A.02. Mejora de la empleabilidad de mujeres víctimas de violencia de género.**

El objeto de la convocatoria «SOIB Oportunidades de Empleo para la Mujer 2025-2028» es regular la concesión de subvenciones destinadas a financiar los costes salariales totales, incluida la cotización

empresarial a la Seguridad Social así como los costes de acciones complementarias, que se deriven de la contratación de mujeres víctimas de violencia de género que sean contratadas por las entidades, enumeradas en el apartado cuarto de la convocatoria.

Importe

El crédito asignado inicialmente a la convocatoria «SOIB Oportunidades de Empleo para la Mujer 2025-2028» es de 6.000.000 € y, queda sometido a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el cumplimiento de la obligación en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de los correspondientes ejercicios presupuestarios.

Año 2025: 2.000.000 €.

Año 2026: 2.000.000 €.

Año 2027: 2.000.000 €.

La **cuantía** de la subvención **que recibirán las entidades beneficiarias se tiene que destinar a sufragar los gastos salariales** de las mujeres que serán contratadas en el proyecto, así como los gastos derivados de las acciones complementarias, en el caso que el proyecto las incluya. El importe de la subvención para este concepto (costes laborales) es independiente de la retribución que finalmente perciba la trabajadora que, **en ningún caso, puede ser inferior al Salario Mínimo Interprofesional.** Se podrá subvencionar hasta un máximo de 300 € por persona que se tiene que contratar para sufragar los gastos para hacer las acciones complementarias que se hayan previsto al proyecto.

Beneficiarios

- Las entidades locales y las entidades de derecho público que dependan de

ellas o que estén vinculadas.

- Las entidades públicas empresariales y las fundaciones del sector público de la CAIB.
- Las entidades sin ánimo de lucro. Las asociaciones empresariales y sindicales sin ánimo de lucro.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para presentar las **solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente de haberse publicado esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) hasta el 30 de septiembre de 2027**; o hasta agotar el crédito (en caso de que sea anterior a esta fecha) y se publique en el BOIB la resolución que informe del agotamiento del crédito disponible.

Fecha de publicación en el **Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB): 17/12/2024.**

La **presentación de la solicitud** se tiene que hacer de acuerdo con los artículos 4.1, 4.2 y 4.7 de la Orden 16/2023 y de acuerdo con las **indicaciones expresadas en el artículo décimo.**

Toda la información de la convocatoria y los enlaces para acceder a ESOIB, desde donde se genera la solicitud normalizada, y el acceso a la Sede Electrónica para realizar el trámite de solicitud, están disponibles en el web <http://soib.es//convocatories/>

Documentos adicionales

[Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía_BBRR y convocatoria](#)